

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - la contraloría del ciudadano -	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

DCD - 061 - 2022 - 100

Ibagué, 28 MAR. 2023

Señor

EVELIO CARO CANIZALEZ

Alcalde Municipal de Coello Tolima

Carrera 3 No 2-39 Palacio Municipal

Coello -Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite Denuncias 040-022 de fecha octubre 10 de 2022.

Respetado señor Alcalde:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020, practicó Procedimiento Especial de Fiscalización al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento mediante una denuncia, interpuesta por un ciudadano del municipio de Coello Tolima, en la cual relacionan ***"Presuntas irregularidades, que se vienen presentando en varios eventos de emergencia y la máquina del cuerpo de bomberos esta fuera de servicio, se indica en la petición que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Coello, se le giraron la suma de \$403.673.911, pesos mediante los siguientes contratos: 1.- Contrato No 134 de 2020, 2.- Contrato No 278 de 2020, 3.- Contrato No 081 de 2021, 4.- Contrato No 137 de 2022."***

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Actuación Especial de Fiscalización.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

1. ANTECEDENTES

Origina la presente diligencia, la denuncia 040-022, de fecha octubre 10 de 2022, allegada mediante Memorando de Asignación DTPC-142; CDT-RM-2022-00004982 de fecha diciembre 14 de 2022, reasignado el día 9 de febrero de 2023, tal como se evidencia en el folio 140 del expediente D-040-022, en el que remite los hechos puestos en conocimiento, en la cual relaciona ***"Presuntas irregularidades, que se vienen presentando en varios eventos de emergencia y la máquina del cuerpo de bomberos esta fuera de servicio, se indica en la petición que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Coello, se le giraron la suma de \$403.673.911, pesos mediante los siguientes contratos: 1.- Contrato No 134 de 2020, 2.- Contrato No 278 de 2020, 3.- Contrato No 081***

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la administración del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

061-== 28 MAR. 2023
de 2021, 4.- Contrato No 137 de 2022.”; Situación que requiere realizar la revisión y evaluación de los hechos puestos en conocimiento por la denunciante.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir de los hechos relacionados en la denuncia; el ente de control solicitó a la administración municipal de Coello Tolima y a la comandancia del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, copia de los contratos No 134 de 2020, Contrato No 278 de 2020, Contrato No 081 de 2021 y contrato No 137 de 2022, contratos celebrado entre la administración municipal de Coello Tolima y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, se solicitó copia de los comprobantes de egresos que soporten las transferencias realizadas al cuerpo de bomberos voluntarios, relación de las actividades realizadas por el cuerpo de bomberos con sus respectivos soportes y la bitácora de uso del camión extintor de bomberos y/o camión de bomberos durante la vigencia 2020 al 2022.

Siendo allegada la información requerida al correo electrónico el día 14 de febrero de 2023 tal como obra en los folios 157 al 158 del expediente D-040-022; situación por la cual, este ente de control, verificó la documentación aportada llevando acabo la evaluación respectiva a los documentos aportados, los cuales arrojaron las siguientes observaciones así:

Contrato No. 134 de marzo 30 de 2020

Contrato celebrado entre la administración municipal de Coello Tolima y el representante legal y comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, NURY MARCELA CALDERON GUAYARA, identificada con la cedula de ciudadanía No 28.637.161 expedida en Coello Tolima, cuyo objeto era la de:”... PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATE Y DESASTRES EN TODAS SUS MODALIDADES, LA ATENCION DE CALAMIDADES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y EL APOYO EN LA GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA” por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$167.361.600).

Dentro de la revisión documental arrimada a la denuncia D-040-022 de fecha octubre 10 de 2022, se observaron transferencias en suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$167.361.600), valor este que corresponde a lo pactado en la obligación contractual, y que la administración municipal de Coello le transfirió al Cuerpo de Bomberos Voluntario, traslado que se pueden apreciar en los folios 78, 82, 83, 92, 93, 102, 157 y 158 del cartulario, dineros que fueron soportados por facturas de venta y relación de cuadro de gastos por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios obrante a folios 80, 81, 85, 86, 88 y 94 del expediente, sin que esta factura presentada por el prestador de servicio, registre la fecha de creación y detalle las actividades cobradas por sus servicios.

Es de indicar, que dentro de las transferencias realizadas por el Municipio de Coello al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, la suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOSCIENTOS PESOS MCTE (\$23.680.800), de fecha abril 21 de 2020 y que es soportada por el giro presupuestal de gastos No 20200000265, no se pudo evidenciar dentro de los procedimientos realizados, la legalización de este desembolso tal como: cuenta por cobrar, factura de venta y relación de gastos con sus respectivos

061-==

28 MAR 2023

anexos, que puedan evidenciar el uso final de este aporte entregado por la administración municipal (ver cuadro analítico)

Contrato de prestación de servicios	Fecha contrato	Folio	Valor Contrato	Transferencia al cliente contrato	Valor transferido bomberos real a	Fecha	Folio	Factura bomberos	Valor factura	Fecha factura	Folio	Observacion factura
134-2020	30/03/2020	157	\$ 167.361.600		\$ 35.920.200	3/04/2020	157,158				157-158	Anticipo de fecha abril 3 de 2020, comprobante de egreso EGI-2020000007
				\$ 23.680.800	\$ 22.259.952	21/04/2020	102, 157,158				157-158	Giro presupuestal de gastos No 2020000265 de fecha abril 21 de 2020, pagado al cuerpo de bomberos
				\$ 67.511.060	\$ 43.919.796	20/05/2020	92,93,157,158	86	\$ 67.511.060		94	Pago del segundo desembolso No 134-2020, de los meses de abril y mayo, en la relacion visualizan pago de combustible, lubricantes, compra de batería para maquina extintora, y compra de llantas para maquina extintora, en la suma total de \$3.630.000
				\$ 30.920.176	\$ 19.064.965	13/07/2020	78, 157,158	96	\$ 30.920.176		80,81	Pago del tercer desembolso del contrato 134-2020 meses mayo y junio. En las actividades se observa pago de combustible, lubricantes, compra de llantas, en una suma total de \$3.500.000 y por mantenimiento preventivo maquina extintora, \$5.637.150
				\$ 21.777.820	\$ 17.471.151	20/08/2020	82,83, 157,158	91	\$ 21.777.820		85,86	Pago del cuarto desembolso No 134-2020 meses de junio y julio de 2020, se observa en las actividades la relacion de combustible y lubricantes, y compra de llantas en la suma de \$2.567.820
				\$ 23.471.744	\$ 15.000.000	13/11/2020	157, 158	97	\$ 23.471.744		88	Pago del cuarto desembolso No 134-2020, meses de agosto y septiembre de 2020, dentro de las actividades se relaciona pago por combustible, lubricantes en la suma de \$1.310.000
					\$ 3.683.840	29/12/2020	157-157				157-158	Comprobante de egreso EGI-2020000019 de fecha diciembre 29 de 2020, pagado a la DIAN
Total-134-2020			\$ 167.361.600		\$ 157.319.904				\$ 143.680.800			
Transferencias realizadas			\$ 167.361.600		\$ 10.041.696							
Facturas de cobro-bomberos			\$ 143.680.800		\$ 10.041.696							
Diferencia por verificar			\$ 23.680.800		\$ 0							
Valor contrato			\$ 167.361.600									
Desuentos												
Retención 10*1000			\$ 1.673.616									
Proculura 1%			\$ 1.673.616									
Adulto mayor 4%			\$ 6.694.464									
Valor real transferido			\$ 157.319.904									
Documento evidenciado			\$ 157.319.904									
Documento no soportado			\$ 0									

Frente al uso del camión extintor y/o camión de bomberos, la Comandante del cuerpo de Bomberos Voluntarios NURY MARCELA CALDERON GUAYARA, allega el día 28 de febrero de 2023, obrante a folio 159 al 164 del cartulario D-040-2022, la bitácora del uso del vehículo de placas OTI 623, observándose, que el camión fue utilizado en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, divisando en este oficio, la no relación del mes de junio, el cual presuntamente el camión extintor no fue utilizado, en razón al mantenimiento preventivo que se relaciona en el cuadro de gastos del mes de mayo y junio de 2020, obrante a folio 81 del expediente, reporte que fue suministrado por el cuerpo de bomberos voluntarios a la administración municipal de Coello Tolima, donde se refleja el mantenimiento preventivo de la maquina extintora en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$5.637.150), valor que no se pudo corroborar con documentos técnicos que soporten esta erogación, en virtud que no fueron aportada al expediente pese a que fueron solicitadas el 13 de febrero de 2023, tal como se observa en el folio 148 del cartulario; además se pudo evidenciar que dentro de la vigencia contractual 2020, se relacionaron en la cuenta de legalización de los gastos, actividades tal como: pago de combustible, lubricantes, compra de batería, llantas, gastos administrativos, bonificación por servicios voluntarios de sus integrantes que se encargaron de la atención de rescates, riesgos contra incendios y calamidades, arriendo, servicios públicos, amortizaciones, entre otros gastos que se pueden verificar dentro del expediente D-040-2022 de fecha octubre 10 de 2022.

Contrato No. 081 de febrero 18 de 2021

Contrato celebrado entre la administración municipal de Coello Tolima y el representante legal y comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, NURY MARCELA CALDERON GUAYARA, identificada con la cedula de ciudadanía No 28.637.161 expedida en Coello Tolima, y cuyo objeto era la de: ".... PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICO ESENCIAL DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COELLO,

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

calamidades, arriendo, servicios públicos, amortizaciones, entre otros elementos que se pueden verificar dentro del expediente D-040-2022 de fecha octubre 10 de 2022

Contrato No. 137 de enero 28 de 2022

Contrato celebrado entre la administración municipal de Coello Tolima y el representante legal y comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, NURY MARCELA CALDERON GUAYARA, identificada con la cedula de ciudadanía No 28.637.161 expedida en Coello Tolima, y cuyo objeto era la de: *“... PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATE Y DESASTRES EN TODAS SUS MODALIDADES, LA ATENCION DE CALAMIDADES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y EL APOYO EN LA GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA”* por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000).

Dentro de la revisión documental arrimada a la denuncia D-040-022 de fecha octubre 10 de 2022, se observaron transferencias en suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000), valor que corresponde a lo pactado en la obligación contractual, y que la administración municipal de Coello Tolima le transfirió al Cuerpo de Bomberos Voluntario, traslado que se pueden apreciar el los folios 65, 70 , 157 y 158 del cartulario, dineros que fueron soportados por facturas de venta y relación de gastos por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios obrante a folios 71, 72 del expediente, sin que esta factura presentada por el prestador de servicio, registre la fecha de creación y detalle las actividades cobradas por sus servicios. (Ver cuadro analítico).

Contrato prestación servicios	de	Fecha del contrato	Folio	Valor Contrato	Transferencia alcaldía contrato	Valor real pagado a bomberos	Fecha	Folio	Factura bomberos	Valor factura	Fecha factura	Folio	Observación factura
137-2022		28/01/2022	66	\$ 100.000.000		\$ 30.000.000	2/03/2022	65, 157, 158					Anticipo contrato comprobante de egreso EGI-20220003
Duración 11 meses					\$ 38.048.750	\$ 38.048.750	5/08/2022	70, 157, 158	13	\$ 38.048.750		71	Pago del primer desembolso contrato 137-2022, se evidencia en la relación que soporta el pago la reparación completa del motor, servicio de garaje y servicio de grúa por la suma de \$38,048,750, Giro de gastos 2022000883
					\$ 61.951.250	\$ 31.951.250		157, 158	16	\$ 61.951.250		157-158	Giro de gastos No 20220001234 de fecha dic 28 de 2022, pagado al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, factura la cual indica que paga totalmente el contrato 137-2022, en la relación de los gastos detalla amortización de \$30,000,000
Total 137-2022					\$ 100.000.000	\$ 100.000.000				\$ 100.000.000			
				Transferencia evidenciada	\$ 100.000.000								
				Facturas de cobro-bombero	\$ 100.000.000								
				Diferencia	\$ 0								
Valor contrato				\$ 100.000.000									
Valor real transferido				\$ 100.000.000									
Documento evidenciado				\$ 100.000.000									
Documento no soportado				\$ 0									

Frente al uso del camión extintor de bomberos y/o camión de bomberos, la Comandante del cuerpo de Bomberos Voluntarios NURY MARCELA CALDERON GUAYARA, allega el día 28 de febrero de 2023, obrante a folio 159 del cartulario D-040-2022, la bitácora del uso del vehículo de placas OTI 623, observándose, que el camión fue utilizado en el mes de enero y los días 2, 3 y 5 de febrero de 2022, en razón al mantenimiento correctivo reparación completa del motor que se relaciona en la cuenta de cobro obrante a folio 72 del expediente, y como lo certifica la comandante en su escrito así: *“... No se registra más salidas de la maquina placa OTI*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA en controlaría del ciudadano	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

061

28 MAR. 2023

623 porque se encuentra fuera de servicio y se encuentra en el taller para mantenimiento”

Es de tener en cuenta que la cuenta de cobro fue suministrado por el cuerpo de bomberos voluntarios a la administración municipal de Coello Tolima, donde se refleja el mantenimiento de la reparación completa del motor en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$38.048.750), suma que se desagrega en lo atinente a la reparación completa del motor por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$35.948.750), servicio de garaje en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) y servicio de grúa de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), valores que no se pudieron corroborar con documentos técnicos que soporten esta erogación, en virtud que no fueron aportadas al expediente pese a que fueron solicitadas el 13 de febrero de 2023, tal como se observa en el folio 148, del cartulario, además se pudo evidenciar que dentro de la vigencia contractual 2022, se relacionaron en la cuenta de legalización de los gastos, actividades tal como: pago de gastos administrativos, bonificación por servicios voluntarios de sus integrantes que se encargaron de la atención de rescates, riesgos contra incendios y calamidades, servicios públicos, entre otros elementos que se pueden verificar dentro del expediente D-040-2022 de fecha octubre 10 de 2022

Contrato No. 278 de noviembre 3 de 2020

Frente a este contrato de obra, es de indicar que fue celebrado entre la administración municipal de Coello, en cabeza del señor alcalde EVELIO CARO CANIZALES y el Consorcio Alcantarillado Bomberos cuyo Nit 901.426.062-4 representada legalmente por el señor JHON HEVER VALDES SANCHES, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.110.497.553 de Ibagué Tolima, y cuyo objeto era la: “*REPOSICION DE ALCANTARILLADO E INSTALACION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE 6 (BOMBEROS) ENTRE LAS CARRERA 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA*” por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$59.993.111).

Habida cuenta de lo anterior y como quiera que la denuncia D-040-022 de fecha octubre 10 de 2022, se refiere al uso de la maquina extintora del cuerpo de bomberos, este contrato 278-2020, relacionado por el denunciante no hace parte de las acciones pactadas entre el cuerpo de bomberos voluntarios y la administración municipal de Coello Tolima, razón por la cual, el grupo auditor no lo tuvo en cuenta dentro de la revisión documental y análisis sobre el uso del carro extintor de bomberos.

Sin embargo, se aclara que este contrato, la administración municipal hizo dos pagos al consorcio alcantarillado de bomberos y realizó los respectivos descuentos de ley, tal como Reteica, Estampillas y el pago de contribución especial para la seguridad, tal como se aprecia en el siguiente cuadro analítico así:



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contraloría del ciudadano

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA
PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DEFINITIVO
ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN

CÓDIGO:
F14-PM-PC-02

FECHA
APROBACIÓN:
06-03-2023

0.61-----28 MAR 2023

Contratista: CONSORCIO ALCANTARILLADO BOMBEROS
Este contrato es para reposición de alcantarillado e instalación de acometidas domiciliarias en la calle 6 (bomberos)
Entre las carreras 2da y 3ra en el municipio de coello en el departamento del Tolima
contrato que tiene un valor de \$59.993.111
el cual fue pagado en el mes de noviembre 30 de 2020

Contrato obra	de	Fecha contrato	Folio	Valor Contrato	Transferencia alcaldía contrato	Valor recibido contratista	Fecha	Folio	Factura de venta	de	Valor factura	Folios	Observacion factura
278-2020		3/11/2020	158	\$ 59.993.111	\$ 29.996.556	\$ 29.996.556	19/011/2020	158					Anticipo contrato comprobante de egreso EGI-2020000016
					\$ 21.597.521	\$ 21.597.521	30/11/2020		1	\$ 59.993.111	157,158		Gro de gastos 2020001362
Total-278-2020				\$ 51.594.077		\$ 51.594.077				\$ 59.993.111			
Valor pagado contrato 278-020				\$ 51.594.077									
Valor Total Contrato				\$ 59.993.111									
Deducción				\$ 599.931									
				Reteica 10*1000									
				\$ 1.199.862									
				Procurtura 2%									
				\$ 2.399.724									
				Adulto mayor 4%									
				\$ 2.999.656									
				Contri 5%									
				retefuente 2%									
				\$ 1.199.862									
				\$ 8.399.036									
Total pagado contratista				\$ 51.594.075									

CONCLUSIONES DE AUDITORIA:

- 1- La Comisión de auditoría señala, que al contrato No 134 de marzo 30 de 2020, le efectuaron cobro de estampillas procultura, adulto mayor y reteica con base a lo ordena el capítulo I articulo 62 y 63, capítulo VI artículo 371, 372 y Capitulo VII articulo 402 y 403 del Acuerdo del Concejo No 019 de fecha diciembre 2 de 2016, es de indicar que el referido contrato, muestra en la legalización de pago, un mantenimiento de la maquina extintora del Cuerpo de Bomberos Voluntarios en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$5.637.150), gastos estos que presuntamente debe realizar el cuerpo de bomberos voluntarios para cumplir con la prestación de servicios en la atención de desastres y calamidades e incidentes en la gestión del riesgo, sin embargo este valor no se pudo corroborar con documentos técnicos que soporten la erogación, tal como: cuenta de cobro por parte del mecánico automotriz, la evaluación del mecánico automotriz de los daños que tuvo el carro extintor, las partes cambiadas al vehículo, fecha de ingreso del vehículo para su reparación y salida del mismo.
- 2- Por otra parte, al contrato No 081 de fecha febrero 18 de 2021, no le efectuaron los cobros de estampillas procultura y adulto mayor, con base a lo ordena el literal f de los artículos 510 y 541 del Acuerdo No 017 de diciembre 30 de 2020 que dice así "... *contratos o convenios que suscriba el Municipio de COELLO (TOLIMA) con el Cuerpo Oficial de Bomberos*". Abonado a ello, el referido contrato, muestra en la legalización de la transferencia realizada por el municipio de Coello, un pago por mantenimiento de la maquina extintora del Cuerpo de Bomberos Voluntarios en la suma de DOS MILLONES SETESCIENTOS SESENTA MIL OCHOSCIENTOS PESOS MCTE (\$2.760.800), gastos estos que presuntamente debe realizar el cuerpo de bomberos para cumplir con la prestación de servicios en la atención de desastres y calamidades e incidentes en la gestión del riesgo, sin embargo este valor no se pudo corroborar con documentos técnicos que soporten la erogación tal como: cuenta de cobro por parte del mecánico automotriz, la evaluación del mecánico automotriz de los daños que tuvo el carro extintor, las partes cambiadas al vehículo, fecha de ingreso del vehículo para su reparación y salida del mismo.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>"en control de la calidad"</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

061---

28 MAR. 2023

- 3- Finalmente, al contrato No 137 de fecha enero 28 de 2022, no les efectúan el cobro de estampillas procultura, adulto mayor y reteica, conforme lo ordena el artículo 86 del Acuerdo del Concejo No 017 de diciembre 30 de 2020, al referido contrato, muestra en la legalización de la transferencia realizada por el municipio de Coello Tolima, un arreglo de motor de la maquina extintora del Cuerpo de Bomberos Voluntarios en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$38.048.750), gastos estos que presuntamente debe realizar el cuerpo de bomberos para cumplir con la prestación de servicios en la atención de desastres y calamidades e incidentes en la gestión del riesgo, sin embargo este valor no se pudo corroborar con documentos técnicos que soporten la erogación tal como: cuenta de cobro por parte del mecánico automotriz, la evaluación del mecánico automotriz de los daños que tuvo el carro extintor, las partes cambiadas al vehículo, fecha de ingreso del vehículo para su reparación y salida del mismo.
- 4- Dentro de los procedimientos realizados en la Actuación Especial de Fiscalización, se solicitó mediante oficio CDT-RS-2022-00005561 de fecha octubre 14 de 2022, a la administración municipal de Coello, en cabeza del señor alcalde EVELIO CARO CANIZALEZ, obrante a folio 3 del expediente D-040-022, de fecha octubre 10 de 2022, los comprobantes de pago de los contratos de servicios No 134 de 2020, Contrato No 081 de 2021 y contrato No 137 de 2022, contratos celebrados entre la administración municipal de Coello Tolima y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, abonado a ello, allega mediante escrito obrante a folio 4 y 5 del cartulario y registrado en ventanilla única con el numero CDT-RE-2022-00004261, de fecha octubre 18 de 2022, una solicitud de prórroga para la entrega de información, respuesta que el ente de control le da a conocer el día 10 de noviembre de 2022, mediante oficio CDT-RS-2022-0005988, obrante a folio 6 del cartulario.

Como quiera que dentro del cartulario no se encontró la información requerida por el Grupo de Reacción Inmediata GRI, a la administración municipal de Coello Tolima; el día 13 de febrero de 2023, obrante a folio 144 del expediente, nuevamente se le solicitó al señor Alcalde la información los comprobantes de pago de los contratos de prestación de servicios celebrados con el cuerpo de bomberos voluntario y que allegaran copia de manera cronológica y organizada de la totalidad de los giros realizados al cuerpo de bomberos con sus respectivos soportes anexos de los contratos de servicios contratos No 134 de 2020, Contrato No 278 de 2020, Contrato No 081 de 2021 y contrato No 137 de 2022, información que fue aportada al ente de control el día 23 de febrero de 2023, obrante a folios 156 al 158 del expediente, donde una vez revisada la información documental, se observó que del contrato de prestación de servicios No 134-2020 de fecha marzo 30 de 2020, no aportaron soporte de legalización de la transferencia realizada por el municipio de Coello Tolima al cuerpo de bomberos voluntarios en suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOSCIENTOS PESOS MCTE (\$23.680.800), desconociendo el ente de control el uso final de estos dineros utilizados.

- 5- Por otra parte, dentro de la Actuación Especial de Fiscalización, se solicitó el día 13 de febrero de 2023, obrante a folio 148 del expediente D-040-022, al comandante del cuerpo de bomberos voluntarios los documentos soportes que evidencien los pagos por concepto de mantenimiento del parque automotor del cuerpo de bomberos voluntarios, respuesta entregada por la comandante NURY

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (de la Contraloría del Estado)	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

061---

28 MAR. 2023

MARCELA CALDERON GUAYARA, obrante a folio 159 al 168 del expediente, visto los documentos aportados por la comandancia del cuerpo de bomberos, no aportaron los soportes de legalización de los pagos por concepto de mantenimiento de la maquina extintora en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$46.446.700), tal como se observa en el siguiente cuadro analítico:

Numero Contrato	Relacion de gastos- Bomberos	Activida	Valor mantenimiento	Folio Expediente
134 de marzo 30 de 2020	Mayo y junio de 2020	Mantenimiento preventivo maquina extintora	\$ 5.637.150	81
081 de febrero 18 de 2021	Marzo, Abril y Mayo	Reparacion maquina extintora	\$ 2.760.800	117
137 de enero 28 de 2022	Cuenta de cobro para el mantenimiento correctivo para la maquina	Reparacion motor	\$ 35.948.750	72
		Servicio de garaje	\$ 1.800.000	72
		Servicio de grua	\$ 300.000	72
TOTAL			\$ 46.446.700	

En este orden de ideas, para la ejecución de los contratos de servicios No 134 de marzo 30 de 2020, contrato No 081 de febrero 18 de 2021 y contrato No 137 de enero 28 de 2022, la administración municipal de Coello Tolima, tuvo que girar la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$367.361.600), para el cumplimiento de la prestación de servicios en la atención de desastres, calamidades, incendios entre otros incidentes, de los cuales la administración utilizó para el mantenimiento preventivo y reparación de motor de la maquina extintora de bomberos la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS PESOS MCTE (\$46.446.700), suma que equivale a un 12.643% por ciento del total ejecutado de las sumas transferidas, la otra cantidad restante la administración de bomberos lo utilizo para pago de gastos administrativos, bonificación por servicios voluntarios de sus integrantes que se encargaron de la atención de rescates, riesgos contra incendios y calamidades, arriendo, servicios públicos, amortizaciones, compra de llantas, combustible para el vehículo de bomberos, entre otros elementos que se pueden verificar dentro del expediente D-040-2022, de fecha octubre 10 de 2022.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 01:**

"La Gestión Fiscal debe orientarse al adecuado y correcto manejo e inversión de los recursos en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales." (Artículo 3 de la Ley 610 de 2000).

Igualmente, el artículo 83, 84 de la Ley 1474 de 2011, establece las acciones que debe de realizar un supervisor, es así que los referidos artículos indican:

" La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. (...) La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - al control de la gestión -	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

061---

28 MAR. 2023

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente..."

Disposiciones normativas que determinan la responsabilidad del supervisor, en lo atinente a un seguimiento eficiente y eficaz a la contratación; en este caso se pudo observar que a los contratos de prestación de servicios No 081 de fecha febrero 18 de 2021 y al contrato No 137 de enero 28 de 2022, no se les descontó presuntamente la contribución de las estampilla Procultura en un dos (2%) por ciento y bienestar adulto mayor del cuatro (4%) por ciento, según el hecho de que la administración municipal de Coello, le da aplicación a lo ordenado en el Acuerdo No 017 de 2020; al revisar el articulado por parte del auditor, se observa que el Acuerdo No 017 de diciembre 30 de 2020, muestra en su literal "f" artículos 510 y 541 lo siguiente:

"... EXENCIONES: En ningún caso serán gravados con la estampilla Pro-Cultura (...) Bienestar del Adulto Mayor las siguientes actuaciones (...) contratos o convenios que suscriba el Municipio de COELLO (TOLIMA) con el Cuerpo Oficial de Bomberos" (negrilla y subrayado nuestro)

En este orden de ideas, y aplicando lo ordenado en el Acuerdo No 017, el municipio de Coello Tolima debía de efectuar el descuento de las estampillas Pro-Cultura y bienestar Adulto Mayor, por cuanto, el cuerpo de bomberos existente en el municipio de Coello Tolima es un cuerpo de bomberos VOLUNTARIO y no un cuerpo de bomberos OFICIAL, acción esta que no verificó en la supervisión el Ingeniero JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ, tal como lo norma el artículo 18 de la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 que dice así:

ARTÍCULO 18. CLASES. Los Cuerpos de Bomberos son Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos, así:

- a) **Cuerpos de Bomberos Oficiales: Son aquellos que crean los concejos distritales o municipales, para el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo en su respectiva jurisdicción.**
- b) **Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios: Son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la presente ley y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos.** (Subrayado y negrilla nuestra)

Generando esta falta de cuidado en la revisión financiera, contable y jurídica un presunto daño patrimonial de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000), suma que corresponde al total de las estampillas Pro-Cultura (2%) y bienestar Adulto Mayor

061-2021

28 MAR. 2021

(4%) que no fueron descontadas al contrato de servicios No 081-2021, de fecha febrero 18 de 2021, tal como se observa en el siguiente cuadro analítico:

Contrato de prestación servicios	de	Fecha contrato	Folio	Valor Contrato	Tranferencia alcaldia contrato	Pro-Cultura 2%	Adulto Mayor 4%
081-021		18/02/2021	42	\$ 100.000.000	\$ 40.480.000	\$ 809.600	\$ 1.619.200
Duracion 10 meces					\$ 44.520.000	\$ 890.400	\$ 1.780.800
					\$ 15.000.000	\$ 300.000	\$ 600.000
Total-081-021					\$ 100.000.000	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
				Valor Contrato	\$ 100.000.000		
				Descuento Pro-cultura 2%	\$ 2.000.000		
				Adulto Mayor 4%	\$ 4.000.000		
				Total dejado de descontar	\$ 6.000.000		

Igual situación ocurrió con el contrato de prestación de servicios No 137 de enero 28 de 2022, al cual no se les descontó las estampillas Pro-Cultura y Adulto Mayor en la suma de suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000), tal como se observa en el siguiente cuadro analítico:

Contrato de prestación servicios	de	Fecha contrato	Folio	Valor Contrato	Tranferencia alcaldia contrato	Pro-Cultura 2%	Adulto Mayor 4%
137-2022		28/01/2022	66	\$ 100.000.000	\$ 38.048.750	\$ 760.975	\$ 1.521.950
Duración 11 meses					\$ 61.951.250	\$ 1.239.025	\$ 2.478.050
Total-081-021					\$ 100.000.000	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
				Valor Contrato	\$ 100.000.000		
				Descuento Pro-cultura 2%	\$ 2.000.000		
				Adulto Mayor 4%	\$ 4.000.000		
				Total dejado de descontar	\$ 6.000.000		

En este orden de ideas, la administración Municipal de Coello Tolima al celebrar los contratos de prestación de servicios No 081 de fecha febrero 18 de 2021 y al contrato No 137 de enero 28 de 2022, con el cuerpo de bomberos voluntarios de Coello Tolima, identificada con el Nit 900.475.189-6 y cuyo objeto era: *"... PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATE Y DESASTRES EN TODAS SUS MODALIDADES, LA ATENCION DE CALAMIDADES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y EL APOYO EN LA GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA"* omitió revisar la documentación contable, financiera y jurídica de los descuentos que se debían de realizar a cada una de las transferencias realizadas por el municipio, al cuerpo de bomberos, esto es, el supervisor no revisó los descuentos en la contribución de las estampilla Procultura 2% y bienestar adulto mayor del 4%, tal como lo norma los artículos 508 y 539 del Acuerdo No 017 de 2020, generando este hecho un presunto daño de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000) la cual es una observación con incidencia disciplinaria y fiscal.

> **HALLAZGO ADMNISTRATIVO, CON INCIDENCIA FISCAL :**

El artículo 14 de la Ley 42 de enero 26 de 1993 señalo lo siguiente: *"... La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.*

061-1-5

28 MAR. 2023

Documentos legal y financiero, tal como la factura de venta, la cual es un título valor que permite verificar la prestación del servicio, en este caso, se presentaron diferencias entre los gastos reportado por el cuerpo de bomberos voluntarios a la administración municipal de Coello Tolima, para legalizar los giros transferidos en cumplimiento a lo pactado en los contratos de prestación de servicios y lo realmente facturado y entregado por el prestador del servicio al cuerpo de bomberos voluntarios, esto es, el taller de mecánica automotriz ALDEMAR BRÍÑEZ BARBOSA, expide la factura de venta No 6425 de fecha julio 16 de 2020, por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$5.337.150), tal como se evidencia en el folio 194 registro magnético CD, carpeta ANEXO 2- PAGO-C-134 MANT. MAQUINA, hoja uno (1) donde al cotejar este valor, con el registrado en el cuadro de gastos del mes de mayo y junio de 2020 obrante a folio 86 del expediente D-040-022, nos arrojaría una diferencia por soportar de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000).

De igual manera, sucede con el taller de mecánica repuestos MI JUANDA, allega al cuerpo de bomberos voluntarios una cuenta de cobro en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$38.000.000), por concepto de mantenimiento correctivo y preventivo incluyendo el suministro de repuestos y accesorios al vehículo de placas OTI-623, donde se detalla, un kit de motor, un bloque entre otras actividades, tal como se evidencia en el folio 194 registro magnético CD, carpeta ANEXO 4 - PAGO C - 137- 2022, hoja siete (7) donde al cotejar este valor, con el presentado a la administración municipal de Coello, donde se evidencia el registro de la factura de venta No 013 y cuenta de cobro del cuerpo de bomberos voluntarios en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$38.048.750) obrante a folio 76, 77 Del expediente D-040-022, nos arrojaría una diferencia por soportar de CUARENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUETNA PESOS MCTE (\$48.750).

En este orden de ideas, el Ente de Control procede confirmar la observación administrativa, con incidencia fiscal; para que haga parte integral del informe definitivo como hallazgo Administrativo, con incidencia fiscal, en los términos establecidos en la GAT, tal como se evidencia en el siguiente cuadro así:

Numero Contrato	Relacion de gastos- Bomberos	Activida	Valor mantenimiento	Factura de Venta No	Fecha Factura	Razon Social	Valor de la factura	Diferencia Por soportar	Folio	Observacion
134 de marzo 30 de 2020	Mayo y junio de 2020	Mantenimiento preventivo maquina extintora	\$ 5.637.150	6425	16/07/2020	ALDEMAR BRÍÑEZ BARBOSA	\$ 5.337.150	\$ 300.000	86,194	
081 de febrero 18 de 2021	Marzo, Abril y Mayo	Reparacion maquina extintora	\$ 2.760.800	7461	22/04/2021	ALDEMAR BRÍÑEZ BARBOSA	\$ 2.760.800	\$ 0	122, 194	
137 de enero 28 de 2022	Cuenta de cobro para el mantenimiento correctivo para la maquina	Reparacion motor	\$ 35.948.750			REPUESTOS MI JUANDA	\$ 38.000.000	\$ 48.750	76, 77, 194	Cuenta de cobro de fecha agosto 10 de 2022, hoja 7, presentado por la señora Robanny Arias Ruiz, en la suma de \$38,000,000
		Servicio de garaje	\$ 1.800.000							
		Servicio de grua	\$ 300.000							
TOTAL			\$ 46.446.700				\$ 46.097.950	\$ 348.750		
Valor del costo total de mantenimiento relaciona			\$ 46.446.700							
Valor soportado con documentos tecnicos			\$ 46.097.950							
Diferencia por soportar			\$ 348.750							

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA la contraloría del ciudadano	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

061-==

28 MAR. 2023

1. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de las Observaciones							
	Administ.	Beneficio Auditoria	Sancionat.	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X			X	\$12.000.000	x		180
1	X			X	\$348.750			181
Total	2			2	\$12.348.750			

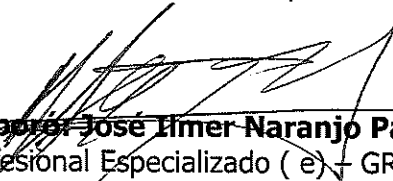
De conformidad con la **Resolución No. 762 del 29 de diciembre de 2022**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, los sujetos de control deberán elaborar el plan de mejoramiento en el formato F-07 CDT FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co, el cual deberá contener las acciones para todos los hallazgos formulados en el respectivo informe, sin perjuicio de la incidencia que se le haya dado, de igual manera deberá elaborar y remitir a la Contraloría Departamental del Tolima, el avance en la ejecución de las acciones en el formato que para tal efecto se asigne en la plataforma SIA CONTRALORIA, en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7º de la Gobernación del Tolima y al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio

Atentamente,


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima


Revisó: Francisco José Espín Acosta
Director Técnico de Participación Ciudadana


Elaboró: José Limer Naranjo Pacheco
Profesional Especializado (e) GRI

Vb.CACC

